

BOCCE

Año XCII

Viernes

1 de Diciembre de 2017

Nº 5.735

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 836.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2017, relativo al nombramiento de D. Bharat Bhagwandas Arjandas como Director General de Fomento. **Pag.2360**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 837.-** Concesión del título-licencia de Agencia de Viaje Minorista de venta a distancia y comercio electrónico a la entidad "Mandala Tours S.L.". **Pag.2360**
- 838.-** Concesión del título-licencia de Agencia de Viaje Minorista de venta a distancia y comercio electrónico a la entidad "Almusafer Tours S.C.". **Pag.2361**

ANUNCIOS

- 834.-** I.C.D.-Contratación del servicio de Monitores de Natación y Socorristas en el complejo deportivo "Guillermo Molina" y actividades acuáticas organizadas por el Instituto Ceutí de Deportes, en expte. Cont/2017/97. **Pag.2361**
- 835.-** I.C.D.-Devolución de aval a la empresa ESC Servicios Generales S.L., correspondiente al servicio de "Control de acceso, conserjería e información al público en instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes durante el año 2013", en expte. cont/2012/42. **Pag.2362**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

836.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, a propuesta del Sr. Consejero de Fomento, adoptó el siguiente Acuerdo:

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a nombramiento de D. Bharat Bhagwandas Arjandas, como Director General de Fomento.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“Por decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 se aprueba la estructura de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se considera conveniente el nombramiento de un Director General de Fomento encuadrado dentro de la Consejería del mismo nombre y dependiente de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 20 de septiembre de 2017, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. Bharat Bhagwandas Arjandas, como Director General de Fomento.

SEGUNDO.- Establecer como funciones de la Dirección General de Fomento las siguientes:

- a) Elaborar los informes económicos que le sean encomendados por el Consejero.
- b) La confección y seguimiento de los presupuestos de la Consejería.
- c) Coordinar el personal dependiente de la Consejería, siempre bajo la superior autoridad del Consejero.
- d) La elaboración del organigrama estructural y funcional de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno y a las Consejerías competentes en esta materia.
- e) Asistir, cuando fuere designado para ello por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta a cuantos foros y comités se celebren correspondientes a la Consejería.
- f) Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Inversiones de la Ciudad de Ceuta, con la Consejería que lo dirija, coordine y controle.
- g) La elaboración y tramitación de las propuestas de disposiciones normativas en materia de Fomento.
- h) Todas aquellas que le sean encomendadas por el Consejero de Fomento o por la Presidencia de la Ciudad.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Conocida dicha Propuesta y deseándole los mejores éxitos profesionales durante el desempeño del cargo, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 21 de noviembre de 2017

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

837.- Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, por su Decreto de 03-11-17 ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente instruido a instancia de la empresa MANDALA TOURS, S.L., solicitando la concesión de título-licencia de Agencias de Viajes Minorista de venta a distancia y comercio electrónico.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 142.2 del Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta y realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previene el artículo antes mencionado.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viaje.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha tenido a bien disponer:

Artículo Único.- Se concede título-licencia de Agencias de Viaje Minorista de venta a distancia y comercio electrónico a la entidad "MANDALA TOURS, S.L" con el código de identificación C.I.CE. 2203, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción al Reglamento antes citado.

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, 09 de noviembre de 2017

VºBº

EL PRESIDENTE

P.D.F. EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE

(Decreto de la Presidencia, de 26-11-2012).

Emilio Carreira Ruiz

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

838.- Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, por su Decreto de 03-11-17 ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente instruido a instancia de la empresa ALMUSAFER TOURS, S.C, solicitando la concesión de título-licencia de Agencias de Viajes Minorista de venta a distancia y comercio electrónico.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 142.2 del Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta y realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previene el artículo antes mencionado.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el Reglamento de Turismo de la Ciudad de Ceuta, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viaje.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha tenido a bien disponer:

Artículo Único.- Se concede título-licencia de Agencias de Viaje Minorista de venta a distancia y comercio electrónico a la entidad "ALMUSAFER TOURS, S.C" con el código de identificación C.I.CE. 2204, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción al Reglamento antes citado.

Lo que le comunico a los efectos procedentes

Ceuta, 09 de noviembre de 2017

VºBº

EL PRESIDENTE

P.D.F. EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE

(Decreto de la Presidencia, de 26-11-2012).

Emilio Carreira Ruiz

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

ANUNCIOS

834.- PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN Y SOCORRISTAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO MOLINA Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- b) Dependencia: **Instituto Ceutí de Deportes.**
- c) Nº expediente: **CONT/2017/97**

2.- Objeto:

- a) Descripción: Contratación servicios de Monitores de natación y socorristas en el Complejo Deportivo Guillermo Molina y actividades acuáticas organizadas por el instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: **ORDINARIA**
- b) Forma: único criterio

4.- Presupuesto base de licitación: 246.675€

5.- Garantía provisional: 7.115,62€

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes
- b) Domicilio: Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Diaz Fernandez.
- c) Localidad y Código Postal: **Ceuta-51001**
- d) Teléfono: **956-513824**
- e) Fax: **956-513819**
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: **Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**
- b) Documentación a presentar: **La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- c) Lugar:
 1. Entidad: **Registro del Instituto Ceutí de Deportes.**
 2. Domicilio, Localidad y Código Postal: **Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Diaz Fernandez .**
 3. Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: **El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.**

10.- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: **A cargo del adjudicatario.**

Ceuta, 22 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL ICD

Miguel A. Ragel Cabezuelo

835.- Se va a proceder a la devolución de aval por importe de 7.357,39€ de la Empresa ESC SERVICIOS GENERALES SL. Correspondiente al expediente cont/2012/42 del servicio de "CONTROL DE ACCESO, CONSERJERÍA E INFORMACIÓN AL PUBLICO EN INSTALACIONES DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES durante el ejercicio 2013.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 8 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO DEL I.C.D

Miguel A. Ragel Cabezuelo



————— 0 —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos